

RESOLUCIÓN No. 0541 05 DIC. 2024

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **ASOCIACION DE DESPLAZADOS AFRODESCENDIENTES RAIZALES Y PALENQUEROS VICTIMAS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA CARBONALES DEL CERREJON, NIT 901443995-2** y se aprueban sus Estatutos

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL LA GUAJIRA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019, la Resolución 5645 del 29 de noviembre de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la Dirección General del ICBF, mediante memorando del 16 de enero de 2024, identificado con el radicado 202410300000002473, emitió orientaciones para el trámite de reconocimiento de personerías jurídicas para pertenecer al Sistema

www.icbf.gov.co



RESOLUCIÓN No. 054105 DIC. 2024

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **ASOCIACION DE DESPLAZADOS AFRODESCENDIENTES RAIZALES Y PALENQUEROS VICTIMAS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA CARBONALES DEL CERREJON, NIT 901443995-2** y se aprueban sus Estatutos

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA CARBONALES DEL CERREJON identificada con el NIT 901443995-2, con domicilio principal en Albania, La Guajira, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal a **YEFERSON RAFAEL SOLANO MIRANDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.131.069.170, de conformidad a lo establecido en el Acta No. 1 del 12 de diciembre de 2018 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita en la Cámara de Comercio de la Guajira el 01 de julio de 2020 con el No. 23465 del libro I del Registro de Entidades sin Animo de Lucro.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo al señor **YEFERSON RAFAEL SOLANO MIRANDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.131.069.170, en su calidad de representante legal de la **ASOCIACION DE DESPLAZADOS AFRODESCENDIENTES RAIZALES Y PALENQUEROS VICTIMAS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA CARBONALES DEL CERREJON**, con NIT 901443995-2 o quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: carbonaldelcerrejon@gmail.com

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la NOTIFICACIÓN PERSONAL, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física²: CL 4 1 B 318 BRR EL CARMEN en el municipio de Albania, La Guajira.

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF, de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, - La Guajira, a los

May Belliny Badillo Brito
May Belliny Badillo Brito

Director Regional La Guajira (E)

105 DIC. 2024

Revisó y Aprobó	Jackson Anismendy Martínez	Abogado contratista/GAT	
Revisó y Aprobó	Jorge Enrique Ariza Moscote	Coordinador Jurídico/GJRG	
Revisó y Aprobó	Jeason Ariel Cossio Ibarquén	Jefe de Area DAC/SN	
Proyectó	Angie Vanessa Guerrero Velasco	Abogado contratista DAC/SN	

¹ Correo electrónico autorizado en oficio suscrito por el representante legal y remitido por correo electrónico el 16 de octubre de 2024.


² Dirección física tomada del Certificado de Existencia y Representación legal expedido por cámara de comercio.

48200

NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No. 0541 DICIEMBRE 2024

En Riohacha D. T. E. y C., a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del 2024, se notificó personalmente el (a) representante legal de la **ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS AFRODESCENDIENTES RAIZALEZ Y PALENQUEROS VICTIMAS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA CARBONALES DEL CERREJON** identificada con NIT: 901443995-2 a la (el) señor (a) **YEFERSON RAFAEL SOLANO MIRANDA** identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. 1.131.069.170, del contenido de la Resolución No. 0541 DICIEMBRE 2024, por medio de la cual "Se reconoce personería jurídica", haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


YEFERSON RAFAEL SOLANO MIRANDA
El (a) Notificado (a)


JORGE ENRIQUE ARIZA MOSCOTE
COORDINADOR JURIDICO REGIONAL LA GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución, No. 0541 DICIEMBRE 2024, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: SI NO

Se entrega copia integra de la Resolución No. 0541 DICIEMBRE 2024, que contiene cuatro (04) paginas.

Proyectó: Yandra Ramirez/ Abogada Contratista GJG

48200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito coordinador jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. 0541 DICIEMBRE 2024**, por medio de la "Se reconoce personería jurídica", de la **ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS AFRODESCENDIENTES RAIZALEZ Y PALENQUEROS VICTIMAS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA CARBONALES DEL CERREJON** identificada con NIT: 901443995-2, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada a los dieciséis (16) del mes de diciembre del 2024.

Para constancia se firma a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del 2024.


JORGE ENRIQUE ARIZA MOSCOTE
COORDINADOR JURIDICO REGIONAL LA GUAJIRA